



I LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, base D, incisos a), r) y 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XXXIV, 72, 118 y 129 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción VI, 103, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen y la designación de las personas que integraran el Consejo Judicial Ciudadano.
- III. En el apartado denominado "**RÉGIMEN TRANSITORIO**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.
- IV. En el apartado denominado "**PROYECTO DE DECRETO**" se presentan nombres de los ciudadanos propuestos para ser designados por el Pleno del Congreso de la Ciudad como integrantes del Consejo Judicial Ciudadano



I LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 37 prevé la existencia del Consejo Judicial Ciudadano cuya designación estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México.

2. Con fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en la que se estableció el procedimiento de elección del Consejo Judicial Ciudadano.

Asimismo, el 21 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la reforma al artículo vigésimo tercero transitorio de la Constitución de la Ciudad de México, señalando que a partir del inicio de la vigencia de la legislación relativa, el Congreso deberá designar al Consejo Judicial Ciudadano a más tardar el 30 de septiembre de 2019.

3 Con fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó la Convocatoria pública a todos los ciudadanos interesados en participar en el proceso para integrar el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México; corriendo el plazo para la recepción de registro de postulaciones con su documentación correspondiente, el período comprendido del 2 al 6 de septiembre de 2019.

4. Con fecha 19 de agosto, la Convocatoria en cuestión, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

5. Con fecha jueves 15 de agosto del presente año, la citada Convocatoria, se publicó en dos diarios de circulación nacional como son: El Sol de México (Página 29) y El Heraldito (Página 12) en dónde se señalan las bases y requisitos del Proceso de designación.



I LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

6. El jueves 5 de septiembre del año en curso, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad de sus integrantes asistentes, lo siguiente:

- a) Declararse en sesión permanente con motivo del Proceso de Integración del Consejo Judicial Ciudadano.
- b) La aprobación de la propuesta de "Lineamientos para la designación de integrantes del Consejo Judicial Ciudadano", previsto en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- c) Realizar las entrevistas a las y los aspirantes a integrar el Consejo Judicial Ciudadano.
- d) Discusión y en su caso, aprobación del dictamen de integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Declarando en el caso de los aspectos señalados en los incisos c) y d) los recesos necesarios, reiniciando a su vez, la sesión para agotar los mismos.

7. Del 2 al 6 de septiembre del 2019, se llevó a cabo la recepción de propuestas para integrar el Consejo Judicial Ciudadano en las oficinas de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Gante número 15, cuarto piso, Colina Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 0610, para la cual, los aspirantes debieron de entregar la siguiente documentación:

- a) *Acta de nacimiento;*
- b) *Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;*
- c) *Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;*
- d) *Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria;*
- e) *Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;*
- f) *Curriculum vitae;*



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

- g) *Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano;*
- h) *Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México y por la Secretaria de la Función Pública;*
- i) *Carta de antecedentes no penales. Las personas interesadas podrán solicitar en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia el documento necesario para su tramitación;*
- j) *Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación;*
- k) *Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.*

Cabe señalar, que los datos personales recabados son protegidos y tratados en el sistema de datos personales con el aviso de privacidad correspondiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, último párrafo, 4, 9, numerales 2 y 4; 12, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que los datos no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la citada ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**8. Con fecha 9 de septiembre** del presente, la Mesa Directiva, turnó a la Comisión, 55 expedientes correspondientes a igual número de aspirantes a integrar el Consejo Judicial Ciudadano, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, que establece la Constitución Local y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**9. Con fecha 11 de septiembre** del presente, se publicó en la página del Congreso de la Ciudad de México, el acuerdo emitido por la presidencia de la comisión, estableciendo tres bloques en los que habrían de ordenarse la participación de los aspirantes, siguiendo un orden alfabético así como los horarios para su entrevista bajo la siguiente dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comision-de-administracion-y-procuracion-de-justicia-presidencia/>



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

10. Los días 12 y 13 de septiembre del presente año, se llevaron a cabo las entrevistas a las personas interesadas en el proceso.

11. Con fecha 25 de septiembre, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron para analizar, discutir y aprobar el dictamen con la propuesta de integración del Consejo Judicial Ciudadano que se somete a consideración del Pleno.

### II. CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México establece, cual es su conformación, proceso de designación y atribuciones de la manera siguiente:

1. *El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas, de las cuales siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de una buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés, no haber participado como candidatas o candidatos. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.*

2. *Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. El Consejo concluirá su encargo una vez ejercida su función.*

3. *Las atribuciones del Consejo Judicial Ciudadano serán:*

a) *Designar a las y los Consejeros de la Judicatura;<sup>1</sup>*

b) *Proponer, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y*

c) *Proponer al Congreso las ternas para elegir a las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.*

<sup>1</sup> Porción normativa declarada inconstitucional por Sentencia de la Suprema Corte.



I LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

2. Qué en ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 13, señala las competencias y atribuciones que tiene el Congreso; entre estas, la prevista en la fracción XXXIV del citado ordenamiento, que a la letra dice:

*XXXIV. Designar a las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano por dos terceras partes mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. El Consejo concluirá su encargo una vez ejercida su función.*

3. Que de los expedientes de aspirantes enviados por la Mesa Directiva del Congreso, se contabilizaron un total de 55 ciudadanos interesados en el proceso que en orden alfabético, a saber son:

Nº	Nombre
1	ACEVEDO CASTRO FRANCISCO AUREO
2	AGUILAR GARCÍA ANA DULCE
3	AGUILAR SUMANO LUIS ALBERTO
4	ALAMILLA VILLEDA ERASMO PALEMÓN
5	BENITEZ ESTRADA TEOFILO
6	BERNARDINO LUNA JOSUE JONATAN
7	BLÁSQUEZ MORALES PATRICIA
8	CALLEJAS ÁNGELES FRANCISCA SUSANA
9	CAMPOS REYNOSO JUAN SERGIO AARON
10	CANTO CHAC SATURNINO MANUEL
11	COLOR ROSAS OMAR
12	DELGADO BALLESTEROS MARIA GABRIELA
13	DOMINGUEZ HERNANDEZ CLAUDIA
14	DUEÑAS MORALES JUAN
15	ESCALANTE PATIÑO GUSTAVO EDGARDO
16	ESPARZA SOTO HILDA PATRICIA
17	FERNANDEZ ALONSO MARIA DEL CARMEN
18	FERNÁNDEZ RUÍZ LUIS FERNANDO

19	FERNÁNDEZ SOUZA JORGE ABRAHAM
20	FONSECA SÁNCHEZ ARELY CELESTE
21	FUENTES MUÑIZ MANUEL EDUARDO
22	GALICIA MENDOZA CYNTHIA
23	GOMAR ALZAGA ROBERTO DE JESUS
24	GÓMEZ OLIVERA JOANNA CRISTAL
25	GONZÁLEZ ROBLEDO FABIOLA
26	HEREDIA ZUBIETA CARLOS ANTONIO
27	LÉON VÁZQUEZ DANIEL
28	LIMÓN OCAMPO MONICA
29	LOPEZ ROMERO GUILLERMO EDUARDO
30	LOPEZ MENDOZA ANTONIO
31	MARTÍN REGALADO EDWARD
32	MARTÍNEZ JASSO CÉSAR
33	MORAN SALAZAR ANTONIO
34	MORAN SALAZAR MARIANA
35	MUÑOZ IBARRA HECTOR
36	MUÑOZ RUIZ LILIANA SERENA
37	NORIEGA GARCIA MARIA DEL PILAR



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

38	OLGUIN ALVARADO JOSE ANTONIO
39	PEREZ DUARTE Y NOROÑA ALICIA ELENA
40	RAMÍREZ VILLAFUERTE FRANCISCO
41	ROCHA RAMÍREZ ANDREA
42	RIQUELME GALLARDO ANGEL FRANCISCO
43	RIVAS MONROY PEDRO
44	RIVAS PRATS FERMÍN EDGARDO
45	ROMERO MARTÍNEZ JUAN MANUEL
46	ROMERO PÉREZ OSCAR CÉSAR AUGUSTO

47	ROSSETTE SALAZAR SAMANTHA
48	SERRANO ARENAS JORGE
49	SILVA JIMENEZ MARIO ALBERTO
50	SOTO RODRÍGUEZ LUIS ENRIQUE
51	TELLO PADILLA ALEJANDRO
52	TOLEDO GONZÁLEZ RUBÉN
53	VALLE RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO
54	VILLEGAS REYES MARIA GUADALUPE
55	ZUÑIGA OLIVOS ALIVETH

Registrándose un total de 35 hombres y 20 mujeres. De los cuales, 42 aspirantes, eran profesionales del derecho.

4. Con fecha martes 10 de septiembre, la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, distribuyo a las y los Diputados integrantes de la Comisión, un CD conteniendo la información enviada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, de cada uno de las personas interesadas para integrar el Consejo Judicial Ciudadano.

5. Que del análisis y cotejo de los expedientes recibidos, a efecto de verificar el cumplimiento de la documentación señalada en la Convocatoria, se confirmó que los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos.

6. Que en las fechas establecidas a los aspirantes para realizar su entrevista y de acuerdo a la firma autógrafa del registro de asistencia, se desprende que No asistieron a la misma, las siguientes personas:

- Gómez Olivera Joanna Cristal.
- Morán Salazar Antonio.
- Riquelme Gallardo Ángel Francisco.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

7. Que siendo las 15:00 hrs. del día 12 de septiembre, se reanuda la sesión ordinaria de la comisión declarada previamente como permanente, a efecto de realizar las entrevistas a las personas interesadas.

9. Concluidas las entrevistas la presidencia de la comisión recibió las evaluaciones de las y los diputados integrantes de la misma y procedió a realizar el dictamen correspondiente con la propuesta de los 11 nombres de las personas idóneas para integrar el Consejo Judicial Ciudadano; teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el sentido de que; de sus 11 integrantes, 7 sean profesionales del derecho y que por el principio de paridad, no podrá haber más de 6 integrantes de un mismo género.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
1	Canto Chac Saturnino Manuel  No Licenciado en Derecho  Politólogo	Doctor en Sociología, por la UNAM.	Consejero Ciudadano del Consejo de Evaluación y Recomendaciones de la Política Social del DF (2008 – 2014)	-----	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. A.C.	Se deberá guiar las decisiones con apego a los mandatos de la Constitución.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia.	Cuenta con experiencia participando en Consejos Ciudadanos, lo que favorece al Consejo Judicial Ciudadano. También por la parte de representación ciudadana, factor que conoce.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Canto Chac Saturnino Manuel.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) Acta de nacimiento: Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno del Estado de Yucatán, inscrita en el Libro 0000087, Acta 00047, de fecha de registro 02/02/1954	Entregado
b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo. Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector CNCHST53112931H000 expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada.	No aplica
d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.	Entregado
e) Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica. Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.	Entregado
f) Curriculum vitae.	Entregado
g) Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.	Entregado
h) Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 63017 y por la Secretaría de la Función Pública, con número 0789622	Entregado
i) Carta de antecedentes no penales con número 26078.	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e Independencia,	Comentarios
2	Delgado Ballesteros María Gabriela  No Licenciada En Derecho  Psicóloga	Maestra en Psicología, por la UNAM.	Catedrática en la Facultad de Psicología (actualmente)	Directora General del Instituto de la Mujer de la DF  (1998 – 2000)	Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación	El Consejo tomará decisiones colegiadas, sustentadas en el debate.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	El aspecto psicológico será de suma utilidad para una mejor selección que en su momento realice de los fiscales; así como la experiencia en la toma de decisiones conjunta.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Delgado Ballesteros María Gabriela.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento:</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 8; Libro 2, Acta 209, de fecha de registro 1951/01/27	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo:</b> Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector DLBLGB50112409M700 expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada.	No aplica
d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica:</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por el instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación IISUE UNAM.	Entregado
f) Curriculum vitae.	Entregado
g) Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62415 y por la Secretaria de la Función Pública con número 0787247</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 26040.</b>	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil de la aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
3	Escalante Patiño Gustavo Edgardo  Licenciado en Derecho	Maestro en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, por la Barra de Abogados	Rector de la Barra Nacional de Abogados (actualmente)	Abogado postulante (actualmente)	Barra Nacional de Abogados A.C.	Las votaciones del Consejo serán de manera libre, secreta y presentada al Congreso.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	La visión de la sociedad civil organizada será importante, así como el enfoque de los litigantes.  Además, conjunta el aspecto académico y de profesional del derecho.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Escalante Patiño Gustavo Edgardo.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento:</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 12; Libro 28, Acta 345, de fecha de registro 1964/12/03	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo:</b> Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector ESPTGS64033109H400 expedida por el Instituto Federal Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada:</b> La cual acredita con la Cédula No. 9306943 y título.	Entregado
d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica:</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por la Barra Nacional de Abogados A.C. Instituto Mexicano de Asistencia Jurídico Social.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 63169 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0789687.</b>	Entregado



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

LEGISLATURA

i) Carta de antecedentes no penales, con número 26295.	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
4	Fernández Alonso María del Carmen  No Licenciada En Derecho  Carrera Trunca	Licenciatura trunca en Matemáticas	Asesora en materia laboral  (1975 – 1986)	Asesora y representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México  (1975 – 1993)	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. A.C.	La elección de Fiscal debe tener un acompañamiento ciudadano, para mantener una independencia del poder político.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia.	Cuenta con experiencia en la defensa de los derechos humanos, particularmente los laborales; lo cual, enriquecerá la toma de decisión conjunta, para la propuesta de Fiscal.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Fernández Alonso María del Carmen.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) Acta de nacimiento: Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Estado Libre y Soberano de Jalisco, inscrita en el Libro 717, Acta 3576, de fecha de registro 1948.	Entregado
b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo: Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector FRALCR48022609M100 expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada.	No aplica



I LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.	Entregado
e) Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica. Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.	Entregado
f) Curriculum vitae.	Entregado
g) Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.	Entregado
h) Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62863 y por la Secretaría de la Función Pública con número 4324513.	Entregado
i) Carta de antecedentes no penales con número 25884.	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
5	Fernández Souza Jorge Abraham  Licenciado en Derecho	Especialista en Ciencias Sociales del Desarrollo, por la Ecole des Hautes es Sciences Sociales, París, Francia	Ex Juez en el Tribunal Internacional Monsanto, en la Haya, en materia de Víctimas de las Corporaciones Multinacionales (2016 – 2017)	Ex Magistrado de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (2002 – 2008)	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. A.C.	Que el Consejo estará integrado para sus fines específicos sin ser remunerado.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	La experiencia como Juzgador aportará una visión útil, al igual que una perspectiva de derecho comparado en otros puntos del Orbe.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Fernández Souza Jorge Abraham.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado -; Libro 310, Acta 2458, de fecha de registro del 01/12/1948, donde se hace constar que nació en el Yucatán el 02/11/1948.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector FRSZJR48110231H300, expedida por el Instituto Federal Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 30 de julio de 1979 y la Cédula Profesional No. 598024, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica: Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México con número 63247 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0789282.</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 26077.</b>	Entregado
j) <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.</b>	Entregado
k) <b>Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.</b>	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
6	Fonseca Sánchez Arely Celeste  <b>Licenciada en Derecho</b>	Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo, por la UNAM, en convenio con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Asesora de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura (2010 – 2011)	Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (2013 – 2015)	Facultad de Derecho, UNAM.	La ciudadanía que representa al Consejo, debe ser imparcial y alejada de influencias políticas, para reforzar la confianza en la Institución encargada de procurar e impartir justicia.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia.	La práctica que ha tenido en órganos de protección de los derechos de los ciudadanos, permite enriquecer al momento de la toma de decisiones en conjunto, que para velar por los derechos de la sociedad, debe existir un buen Fiscal.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Fonseca Sánchez Arely Celeste.**  
Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 30; Libro -, Acta 3619, de fecha de registro del 03/09/1985, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal el 27/06/1985.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector FNSNAR85062709M100, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 14 de abril de 2011 y la Cédula Profesional No. 7084348, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación por la Facultad de Derecho, UNAM,	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62498 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0783712</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 25261</b>	Entregado
j) <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.</b>	Entregado
k) <b>Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.</b>	Entregado



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil de la aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de Justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e Independencia,	Comentarios
7	Fuentes Muñiz Manuel Eduardo  Licenciado en Derecho	Doctor en Derecho, por el Colegio Universitario del Distrito Federal	Catedrático por oposición en la UAM, en materias de Derecho Laboral, Seguridad Social y Amparo  (actualmente)	Consejero de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  (2009 – 2014)	Trotasueños, A.C.	Reforzar la confianza ciudadana en el sistema de justicia, como parte fundamental de la democracia.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	Se conjuga el perfil del profesional del derecho y la cátedra. Tiene experiencia en Concejos Ciudadanos y su visión como ex consejero de la Comisión de Derechos Humanos y docente en Amparo, será de suma valía para el respeto a los derechos humanos.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Fuentes Muñiz Manuel Eduardo.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 13; Libro 15, Acta 364, de fecha de registro del 12/11/1955, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal el 13/10/1955.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector FNMZMN55101309H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 19 de abril de 2004 y la Cédula Profesional No. 4251522, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por Trotasueños, A.C.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62075 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0785772</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 25643</b>	Entregado
j) <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.</b>	Entregado
k) <b>Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.</b>	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.



# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
8	Heredia Zubieta Carlos Antonio  No Licenciado en Derecho  Economista	Doctor en Economía, por la UNAM.	Director General de Servicios Metropolitanos, en el Distrito Federal  (2000 – 2002)	Diputado Federal, en la LVII Legislatura  (1997 - 2000)	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. A.C.	Comunicar a la ciudadanía que el Fiscal contará con la capacidad de administrar y procurar la justicia.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia.	Tiene una amplia experiencia en el servicio público. Así como experiencia con organismos ciudadanos nacionales e internacionales. a nivel nacional e internacional.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Heredia Zubieta Carlos Antonio.**  
Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) Acta de nacimiento; Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado -; Libro 7, Acta 1325, de fecha de registro del 04/04/1956, donde se hace constar que nació en Tamaulipas el 02/04/1956.	Entregado
b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo; Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector HRZBCR56040228H201, expedida por el Instituto Federal Electoral.	Entregado
c) Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada.	No aplica
d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.	Entregado
e) Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica: Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.	Entregado
f) Curriculum vitae.	Entregado
g) Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.	Entregado
h) Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62074 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0785751.	Entregado
i) Carta de antecedentes no penales con número 26432.	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e independencia,	Comentarios
9	Martín Regalado Edward <b>Licenciado en Derecho</b>	Maestro en Derecho Internacional, por Cambridge, Inglaterra.	Miembro de la Comisión de Mediación y Arbitraje Comercial de CONACO, Ciudad de México  (actualmente)	Árbitro y Presidente del Tribunal Arbitral en procedimientos <i>ad hoc</i> y CONACO  (actualmente)	Escuela Libre de Derecho	El Consejo al ser representado por la ciudadanía, da certeza real y jurídica de la transparencia en la decisión del impartidor de administración y procuración de justicia.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia.	La práctica profesional en el ámbito de los medios alternativos de solución de controversias, complementa el perfil para realizar una adecuada labor en la elección de un Fiscal.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales del C. Martín Regalado Edward. Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.**

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado -; Libro 1, Acta 594, de fecha de registro del 28/12/1977, donde se hace constar que nació en Oaxaca el 13/11/1977.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector MRRGED77111320H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Escuela Libre de Derecho, de fecha 13 de octubre de 2005 y la Cédula Profesional No. 4757256, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por la Escuela Libre de Derecho.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 63626 y por la Secretaría de la Función Pública con número 44676</b>	Entregado



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

i) Carta de antecedentes no penales con número 26896	Entregado
j) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.	Entregado
k) Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e Independencia,	Comentarios
10	Pérez Duarte y Noroña Alicia Elena  <b>Licenciada en Derecho</b>	Doctora en Derecho, por la UNAM.	Secretaría Técnica de la Comisión Especial para dar seguimiento al avance de las investigaciones en torno al caso de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Senado de la República  (2003 – 2005)	Titular de la Fiscalía para la atención de los delitos relacionados con actos de violencia contra las Mujeres en el País, Procuraduría General de la República  (2005 – 2006)	Red Nacional de Refugios	La designación de la fiscal o el fiscal deberá basarse también con una visión de género, para garantizar los derechos de las mujeres.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	La visión de género, resultara fundamental para ayudar a proponer a los candidatos a las diferentes fiscalías.  De igual forma, en un momento como el que está viviendo la Ciudad de México, con un crecimiento en las agresiones contra la mujer, su experiencia como Fiscal y Secretaria Técnica relacionados con delitos y actos de violencia contra las mujeres, resultan indispensables.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Pérez Duarte Y Noroña Alicia Elena.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado -; Libro 1, Acta 516, de fecha de registro del 19/06/1953, donde se hace constar que nació en Jalisco el 19/06/1953.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector PRNRAL53051514M100, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 01 de noviembre de 1911 y la Cédula Profesional No. 493015, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por la Red Nacional de Refugios.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62412 y por la Secretaría de la Función Pública con número 0787248.</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 26227.</b>	Entregado
j) <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.</b>	Entregado
k) <b>Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.</b>	Entregado

Por lo anterior, una vez comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil de la aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del  
Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

LEGISLATURA

N	Aspirante	Nivel académico	Experiencia laboral	Experiencia con órganos de procuración de justicia	Institución que propone	Propuestas que presenta (Ensayo):	Buena reputación, honorabilidad e Independencia,	Comentarios
11	Villegas Reyes María Guadalupe  Licenciada en Derecho	Especialista en Derecho por la UNAM.	Catedrática de la asignatura de <b>Delitos en Particular</b> , en la UNAM  (actualmente)	Abogada postulante  (actualmente)	Facultad de Derecho, UNAM.	El Consejo debe ser un órgano autónomo sin compromisos de ninguna índole, que proponga los mejores y más adecuados perfiles para Fiscal.	Cuenta con buena reputación, honorabilidad e interdependencia	Se cumple con el principio de paridad; además de ser profesional del derecho, abogada postulante y catedrática de la asignatura de "Delitos en Particular",.

**Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Villegas Reyes María Guadalupe.** Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Convocatoria expedida, bajo el tenor siguiente.

Documentación	Estatus
a) <b>Acta de nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado -; Libro 21, Acta 4033, de fecha de registro del 14/05/1993, donde se hace constar que nació en el Estado de México el 13/04/1993.	Entregado
b) <b>Copia simple de la credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;</b> Lo que se acredita con la Credencial para Votar, con Clave de Elector VLRYGD93041315M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Entregado
c) <b>Para el caso de los profesionales en Derecho, copia simple del título y cédula profesional y original para cotejo o, en su caso, copia certificada;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 06 de octubre de 2016 y la Cédula Profesional No. 10149637, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Entregado
d) <b>Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.</b>	Entregado
e) <b>Carta de postulación de una institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos e haberse constituido, firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la institución académica;</b> Lo que se acredita con la Carta de Postulación expedida por la Facultad de Derecho, UNAM.	Entregado
f) <b>Curriculum vitae.</b>	Entregado
g) <b>Un ensayo de máximo 10 cuartillas sobre la propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.</b>	Entregado
h) <b>Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México con número 62947y por la Secretaría de la Función Pública con número 0791131.</b>	Entregado
i) <b>Carta de antecedentes no penales con número 2352.</b>	Entregado
j) <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.</b>	Entregado
k) <b>Manifestación bajo protestas de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.</b>	Entregado



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Por lo anterior, queda comprobado que fueron cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución de la Ciudad de México y los señalados en la Convocatoria aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, analizado el perfil del aspirante en cuestión, resulta idóneo para desempeñar el cargo como integrante del Consejo Judicial Ciudadano.

10. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 118 establece el procedimiento para la elección del Consejo Judicial Ciudadano; particularmente su fracción III que a la letra dice: *“La Comisión emitirá un dictamen a fin de que el mismo sea puesto a consideración del Pleno; conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 120 de la presente Ley”*. En tal virtud, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elabora el presente dictamen con base en el cumplimiento de requisitos constitucionales y de la convocatoria emitida, perfil e idoneidad.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, esta Comisión, somete a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo primero.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Saturnino Manuel Canto Chac.

**Artículo segundo.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la ciudadana María Gabriela Delgado Ballesteros.

**Artículo tercero.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Gustavo Edgardo Escalante Patiño.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Artículo cuarto.-** Se designa como integrante del del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la ciudadana María del Carmen Fernández Alonso.

**Artículo quinto.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Jorge Abraham Fernández Souza.

**Artículo sexto.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la ciudadana Arely Celeste Fonseca Sánchez

**Artículo séptimo.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Manuel Eduardo Fuentes Muñiz.

**Artículo octavo.** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Carlos Antonio Heredia Zubieta.

**Artículo noveno.** Se designa como integrante del del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México al ciudadano Edward Martín Regalado.

**Artículo décimo.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la ciudadana Alicia Elena Pérez Duarte Y Noroña

**Artículo décimoprimer.-** Se designa como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la ciudadana María Guadalupe Villegas Reyes.

### Transitorios

**Primero.** Cítese y tómesese protesta a las personas designadas por el Pleno del Congreso para integrar el Consejo Judicial Ciudadano.



LEGISLATURA

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se propone la integración del  
Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión y en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 25 días del mes  
de septiembre de 2019.*



LEGISLATURA

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Ciudadano.

Dictámen del decreto por el que se designa a los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

miércoles 25 de septiembre de 2019

DIPUTADO	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ PRESIDENTE			
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE			
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LOPEZ SECRETARIO			
4.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
6.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ			
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO			



ciudadano.

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictámen del decreto por el que se designa a los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

miércoles 25 de septiembre de 2019

LEGISLATURA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ			
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			
11.- DIP. <sup>Janete</sup> <del>JANETH</del> ELIZABETH GUERRERO MAYA			
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ			
13.- DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
14.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE			
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA			



LEGISLATURA

ciudadano.

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen del decreto por el que se designa a los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

miércoles 25 de septiembre de 2019

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
16.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ			
17.- DIP. LIZETT CLAVEL SÁNCHEZ			
18.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			
19.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA			



# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## LISTA DE ASISTENCIA

REANUDACION DE LA 3ª SESION ORDINARIA PERMANENTE DEL JUEVES 5 DE SEP.19,  
DICTÁMEN DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES AL CONSEJO  
JUDICIAL CIUDADANO.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LEGISLATURA

DIPUTADO	FIRMA
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ PRESIDENTE	
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE	
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LOPEZ SECRETARIO	
4.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN	
6.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA	
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	



# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## LISTA DE ASISTENCIA

REANUDACION DE LA 3ª SESION ORDINARIA PERMANENTE DEL JUEVES 5 DE SEP.19,  
DICTÁMEN DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES AL CONSEJO  
JUDICIAL CIUDADANO.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

I LEGISLATURA

DIPUTADO	FIRMA
9.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ	
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	
11.- DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ	
13.- DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	
14.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE	
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA	



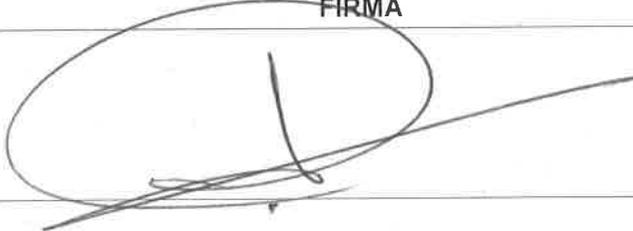
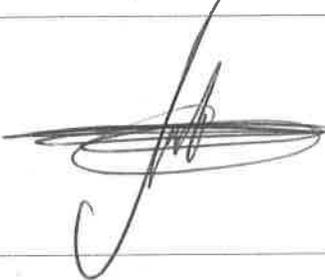
I LEGISLATURA

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## LISTA DE ASISTENCIA

REANUDACION DE LA 3ª SESION ORDINARIA PERMANENTE DEL JUEVES 5 DE SEP.19,  
DICTÁMEN DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES AL CONSEJO  
JUDICIAL CIUDADANO.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DIPUTADO	FIRMA
16.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ	
17.- DIP. LIZETT CLAVEL SÁNCHEZ	
18.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	
19.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA	



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA.**

**Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019  
CCDMX/CAPJ/111/19**

**Diputada Isabela Rosales Herrera  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.  
P r e s e n t e**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito a Usted, la incorporación del Dictamen con Decreto por el que se propone la Integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, en la sesión del jueves 26 de septiembre del presente año.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 82, 83 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar.

**Atentamente**

**Dip. Eduardo Santillán Pérez.  
Presidente.**



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO 00008132  
FECHA 25/Sep/19  
HORA 18:59 hrs  
RECIBIO Anadna.